

150701
R. Dir. 223/3.920
AAn/lm

Ref: **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 1869 ENTRE ANP Y LOBRAUS
PUERTO LIBRE S.A. DE FECHA 01/01/16.**

Montevideo, 10 de abril de 2018.

VISTO:

La comunicación efectuada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a esta ANP sobre el trazado del Proyecto "Ferrocarril Central", según documentación obrante en el expediente 171851 y en el Contrato otorgado el 7/11/2017 entre la República Oriental del Uruguay y UPM Pulp Oy (UPM) existen estipulaciones que refieren al Proyecto Ferroviario de la ROU y que parte de estas obras se desarrollarán en el Recinto Portuario de Montevideo.

RESULTANDO:

- I. Que la ANP suscribió con la firma Lobraus Puerto Libre S.A. el 15/01/2016 el Contrato N° 1869, en calidad de adjudicatario de la Licitación Pública II/13, por el cual le otorgó la concesión para la construcción y explotación de un edificio que constará de depósitos generales, especiales, con cámaras frigoríficas y oficinas, restaurante- cafetería, dentro del Puerto de Montevideo, bajo el régimen de concesión en Puerto libre.
- II. Que los límites del área concesionada conforme a dicho Contrato corresponden a la poligonal de vértices A, B, C D y E del plano A.01 revisión 02 de fecha 24/07/2012 del Anexo I Bases para el Proyecto Ejecutivo, que forma parte del Pliego Licitatorio.
- III. Que el plazo de la Concesión se estableció en 30 años contados a partir de la fecha del acta de entrega del área concesionada, que tuvo lugar el día 01/02/2016, por lo que el Contrato está vigente, y hasta la fecha las obras propuestas no han sido ejecutadas.
- IV. Que conforme a la información recibida por esta ANP del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en reunión celebrada el 11/10/2017 entre el Directorio de ANP y los representantes de Lobraus Puerto Libre S.A., se comunicó a dicha empresa que por el área concesionada pasará la nueva traza del tren, que imposibilita la ejecución de las obras previstas en el Contrato N° 1869 y le ofreció al concesionario modificar el área de la concesión ubicándola en dos predios portuarios sitios en el ex Depósito 23 y donde en la actualidad se ubica el Scanner.
- V. Que con fecha 12/10/2017 en función de lo conversado, la ANP remitió al Concesionario nota N° 319/17, que adjuntaba un plano en formato digital trazado por el Ing. Agrimensor Fabián Barbato, que delimitaba los predios ofrecidos, con un área total de 1 hectárea 6.039 metros cuadrados, que consta en el Anexo de la actuación 175.

- VI. Que el concesionario con fecha 25/10/2017 presentó una nota, anexada en expediente agregado 172082 por la cual manifestó su voluntad de aceptar la propuesta formulada por ANP, pero formulando una serie de condiciones.
- VII. Que por Resolución del Directorio 701/3.900 de fecha 15/11/2017 se resolvió desestimar los condicionamientos requeridos por el concesionario, realizando diversas precisiones.
- VIII. Que en nota de fecha 12/12/2017, agregada en expediente 172473, el concesionario, luego de tomar conocimiento de la Resolución referida en el numeral anterior, manifiesta su firme interés de realizar las obras previstas en el Contrato de Concesión, motivo por el cual avanzará en la modificación del área concesionada.
- IX. Que luego de diversas reuniones entre los técnicos de ANP y del concesionario, como resultado final se acordó realizar una nueva delimitación de los predios ofrecidos por ANP y el Arq. Gonzalo Baranda trazó un nuevo plano, atendiendo a aspectos vinculados al proyecto a desarrollar, condicionantes y servicios, según el cual el área es de 1 hectárea 6000 metros cuadrados aproximadamente. El plano consta en el anexo de la actuación N° 185, así como la nota del concesionario de fecha 22/12/2017 en la cual presta conformidad a dicho gráfico.
- X. Que el Área Jurídico Notarial agrega un Proyecto de texto de la Modificación del Contrato N° 1869, que refiere únicamente al cambio de redacción de la cláusula PRIMERO: OBJETO. En el mismo se sustituye la actual descripción del área concesionada, por la que surge del plano referido en numeral IX, que estará contenido en un Anexo contractual y fija un plazo de 90 días contados a partir del otorgamiento de dicho Contrato, para proceder en un mismo día, a efectuar por las partes la devolución del área actual de la Concesión y luego de ello la entrega por ANP al concesionario de la nueva área concesionada, quedando las restantes estipulaciones contractuales incambiadas.

CONSIDERANDO:

- I) Que resulta de especial interés para la ANP tanto el proyecto "Ferrocarril Central" como el desarrollo de las obras previstas en el Contrato N° 1869.
- II) Que el Concesionario comparte el interés en desarrollar su proyecto en las nuevas áreas del Recinto Portuario propuestas por ANP.
- III) Que la Asesoría Jurídica informa que ante las actuales circunstancias resulta ajustado a derecho proceder a una modificación contractual que permita ejecutar los citados proyectos, debiendo supeditarse, tal decisión, a la aprobación del Poder Ejecutivo y con la previa intervención del Tribunal de Cuentas.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.920, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Disponer - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo e intervención preventiva del Tribunal de Cuentas- la modificación del contrato N° 1869 suscrito entre ANP y Lobraus Puerto Libre S.A. el 15/01/16 , en cuanto a la redacción de su cláusula PRIMERO: OBJETO, en los términos del Proyecto de Contrato anexado.
2. Establecer que en oportunidad de suscribirse la modificación del contrato se le requerirá a la firma Lobraus Puerto Libre S.A. el desistimiento expreso de los posibles reclamos.

Librar nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, siga a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Tribunal de Cuentas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.